

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE DEPARTAMENTO DE PATENTES

		T	25	9 /		
RESOLUCIÓN №				/ 2018		
<b>AUTORIZA PE</b>	RMIS	0	DEFINI	TIVO A C	ONTRI	BUYENT
QUE INDICA						
						_/
RECOLETA,	11	2	.III	2018		

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 28574, de fecha 14 de junio del 2018; Informe Inspectivo de fecha 18 de junio del 2018; Recepción Final № 93 de fecha 14 de agosto de 1995, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Resolución Exenta Nº 1813214740, de fecha 31 de mayo del 2018, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

## **RESUELVO:**

1°. AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

ANTONIA LÓPEZ DE BELLO № 743, LOCAL 855

**NOMBRE** RUT.

INKAPERÚ'S S.P.A.

76.760.144-1

**GIRO** 

EXPENDIO DE ABARROTES ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADOS.

**ROL SII** 

353-048

**UNIDAD VECINAL** 

2º. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3º. Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4º. Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que INKAPERÚ'S S.P.A., Rut № 76.760.144-1, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5º. Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6º. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos y copia a O.C.M. SII, una vez hecho, ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECTOR (S)

NCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/K 11.07.2018